

RESOLUCION N° 180/16

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Claudia Loiacono, DNI 14.232.252, quien solicita que se le otorgue una prórroga de 20 días hábiles al plazo dispuesto, tomando en consideración la fecha en la que se labró el acta N° 208;

Y CONSIDERANDO:

Que 20 días hábiles implicarían que la obra esté concluida, y por ende cumplimentados los recaudos exigidos por la Comisión de Planeamiento Urbano, al día 01 de octubre de 2016;

Que en ese marco, por única vez, y considerando los argumentos expuestos, corresponde otorgar la prórroga solicitada, bajo apercibimiento de demoler la obra en cuestión si dichos plazos no son cumplidos por la administrada;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1º.-: CONCEDER por única vez, y bajo apercibimiento de demoler la obra si no está totalmente concluida al día primero de octubre del año 2016, la prórroga solicitada.

Artículo 2º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 3º.-: HAGASE saber a las partes, y al Fiscal de Instrucción interviniente.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 12 de agosto de 2016.-

FIRMADO: ARQ. FERNANDO ZANOTTI
SEC. GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL